

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000674
 R.JL/CAC/ALK/PRG/RVA.

DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.



SANTIAGO, 12 FEB 2016

EXENTO N° 118. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Maipú en petición adjunta; los Oficios Ord. N°1400/002 de 10 de enero de 2013, N°1400/070 de 10 de diciembre de 2013 y N°1400 027/2014 de 10 de marzo de 2014, todos del Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú; el Oficio N°002/2015 de 12 de enero de 2015, del Administrador Municipal de Maipú (S); los Oficios Ord. N° 427/2014 de 9 de septiembre de 2014 y N° 200/2015 de 24 de abril de 2015, e Informe N°054/2014 de 9 de abril de 2014, todos de la Dirección de Obras Municipales de Maipú; los Oficios Ord. N°1088 de 10 de marzo de 2015 y N° 4869 de 8 de octubre de 2015, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N°3652 de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N°871 de 28 de diciembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N°18 de 15 de enero de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Ord. GABM. N° 17 de 18 de enero de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C: CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

01

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde al terreno destinado a área verde, que forma parte del Parque Intercomunal "Parque Avenida El Rosal", ubicado en la intersección de Avenida Isabel Riquelme y Avenida El Rosal, comuna de Maipú, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, con el objetivo de emplazar en el lugar una Subcomisaría y solucionar el problema de seguridad en el Barrio La Farfana.

Que la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Maipú ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, debido a que el loteo donde se emplaza la superficie de área verde que se solicita desafectar, contempló en su aprobación superficies adicionales de áreas verdes que complementan las exigidas por el artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y se destinará para fines de uso equipamiento Seguridad, dado que se sitúa en la zona ZE-3, Zona Especial N°3 del Plan Regulador Comunal de Maipú.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago mediante Oficio Ord. N° 4869 de 8 de octubre de 2015, ha informado favorablemente la desafectación, considerando que la compensación por otra área verde dispone de un excedente de 14.501 m2. perteneciente al Loteo Santa María de Maipú, mencionado en el Informe N° 727 del Asesor Urbano de Maipú y en Oficio Ord. N° 200/2015 de 24 de abril de 2015, del Director de Obras Municipales de Maipú.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno destinado a área verde que forma parte del Parque Intercomunal "Parque Avenida El Rosal", ubicado en la intersección de Avenida Isabel Riquelme y Avenida El Rosal, comuna de Maipú, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13.119-7600-C.U.; de una superficie aproximada de 3.527,00 m2. (Tres mil quinientos veintisiete metros cuadrados); cuyos deslindes particulares, según plano son:

- NORTE** : Área Verde en 60,06 metros.
- ESTE** : Avenida El Rosal en 58,73 metros, Parque Intercomunal de por medio.
- SUR** : Avenida Isabel Riquelme en 60,06 metros.
- OESTE** : Calle Parque El Rosal en 58,73 metros, Área Verde de por medio.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Maipú vigente, el terreno a desafectar se encuentra situado en la **Zona ZE-3**, Zona Especial N° 3, cuyos usos de suelo son:



- **Usos de Suelo Permitidos** según Art. 41° y la Modificación N°2 de fecha 10.11.2012 en el punto 1.3.3.2 y punto 1.3.2.4 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú:

- Equipamiento: Deporte, Culto, Cultura, Esparcimiento y Seguridad (sólo comisarías, sub-comisarías de escala básica, casetas de seguridad; prohibiéndose expresamente cárceles, centros de detención y rehabilitación conductual).
- **Usos de Suelo Prohibidos:**
- Todos los no indicados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

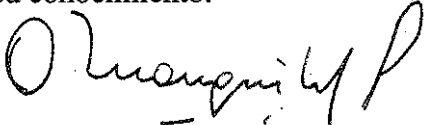
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JORGE MALDONADO CONTRERAS**. Ministro de Bienes Nacionales.(s)
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MAÑQUILEF PARRA
 Subsecretario de Bienes Nacionales
 Subrogante



DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de Maipú.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

